

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de  
2 San Salvador; a las diez horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno. Atendiendo la convocatoria  
3 girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de  
4 sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura, se encuentran presentes para la celebración de la  
5 misma, las/os señoras/es Consejales siguientes: Doctora (H.C.) **MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**,  
6 licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**,  
7 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**  
8 y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**  
9 Encontrándose reunidos/as las/os señoras/es Consejales arriba mencionados, existe el quorum legal y  
10 suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la  
11 Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró abierta a las diez horas con veinte minutos. **Punto**  
12 **dos.** La señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta  
13 según el orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta diez–dos mil veintiuno. **Punto**  
14 **cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Notificación de la Sala de lo Contencioso  
15 Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el proceso con referencia número seiscientos dieciséis-  
16 dos mil dieciséis. **Punto seis.** Seguimiento al punto seis punto cinco del acta cero seis-dos mil veintiuno,  
17 sobre el recurso de revisión presentado por el licenciado Salvador Antonio Jaime Angulo. **Punto siete.**  
18 Solicitud de licencia de empleados/as del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto ocho.** Correspondencia.  
19 **Punto ocho punto uno.** Jefa de la Unidad de Género presenta informe en cumplimiento del artículo ciento  
20 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y del Plan Anual de Trabajo dos mil  
21 veinte, correspondiente al primer trimestre de dos mil veinte. **Punto ocho punto dos.** Gerente General  
22 solicita autorizar descargo administrativo. **Punto ocho punto tres.** Gerente General solicita autorizar  
23 prórroga de nombramiento interino. **Punto ocho punto cuatro.** Solicitud de nivelación salarial del personal  
24 que conforma el Registro Académico de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto ocho punto cinco.**  
25 Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial presenta la memoria de labores  
26 correspondiente al período de enero a diciembre de dos mil veinte. **Punto nueve. Varios. Punto nueve**  
27 **punto uno.** Coordinadora General Interina de la Unidad Técnica de Evaluación solicita fijar la fecha para  
28 evaluar a la Jueza apoyo del Juzgado Especializado para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para  
29 las Mujeres de San Salvador. **Punto nueve punto dos.** Directora en Funciones de la Escuela de  
30 Capacitación Judicial solicita aprobar el módulo de formación virtual denominado: “Técnicas de Oralidad en  
31 el Proceso Laboral”, y autorizar el pago de honorarios al capacitador. La agenda fue aprobada por

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 unanimidad de las señoras y los señores Consejales. Se hace constar que luego de la aprobación del punto  
2 anterior, se incorporaron a la sesión la señorita Consejal licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ**  
3 **ALVAREZ**, y el señor Consejal licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**. **Punto tres. LECTURA Y**  
4 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DIEZ-DOS MIL VEINTIUNO**. Acto seguido se procede al tratamiento del  
5 punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria diez-dos mil veintiuno, la cual fue aprobada con  
6 las modificaciones realizadas por el Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA**.  
7 Se hace constar que no se rindió informe alguno por parte de las Comisiones ni Presidencia. **Punto cinco.**  
8 **NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE**  
9 **JUSTICIA EN EL PROCESO CON REFERENCIA NÚMERO SEISCIENTOS DIECISÉIS-DOS MIL**  
10 **DIECISÉIS**. El Secretario Ejecutivo, informa que se recibió de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la  
11 Corte Suprema de Justicia, la notificación de la resolución pronunciada a las diez horas con cincuenta  
12 minutos del día veinticinco de enero del año en curso, en el proceso con referencia número seiscientos  
13 dieciséis-dos mil dieciséis, en el que entre otros se resuelve: “...Uno) Declarar procedente la abstención del  
14 señor magistrado suplente licenciado Óscar Mauricio Vega, de conocer el presente caso. Dos) Llamar al  
15 magistrado suplente licenciado Narciso Granados Zelaya, para dirimir la discordia suscitada en el sub júdece.  
16 Notifíquese...”. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la notificación de la resolución pronunciada a las  
17 diez horas con cincuenta minutos del día veinticinco de enero del año en curso, por la Sala de lo  
18 Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso con referencia número  
19 seiscientos dieciséis-dos mil dieciséis; y **b)** Encontrándose presentes todos/as y cada uno/a de los/as  
20 señores/as Consejales, quedaron notificados del presente acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto**  
21 **seis. SEGUIMIENTO AL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DEL ACTA CERO SEIS-DOS MIL VEINTIUNO,**  
22 **SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR EL LICENCIADO SALVADOR ANTONIO**  
23 **JAIME ANGULO**. El Secretario Ejecutivo, hace referencia al acuerdo contenido en el punto seis punto cinco  
24 del acta de la sesión cero seis-dos mil veintiuno, celebrada el nueve de febrero próximo pasado, mediante el  
25 cual fue admitido el recurso de reconsideración planteado por el licenciado Salvador Antonio Jaime Angulo  
26 conocido por Salvador Antonio Jaime Barahona; sobre lo acordado por el Pleno del Consejo Nacional de la  
27 Judicatura, en el punto diez punto dos del acta de la sesión cero cuatro-dos mil veintiuno, celebrada el  
28 veintiséis de enero del corriente año, al no ratificar su nombramiento en la plaza de Psicólogo de la Unidad  
29 Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial, debido al informe del desempeño  
30 presentado por la licenciada Éfrida del Carmen Cáceres viuda de Portillo, Jefa de la mencionada Unidad, en  
31 el que expresó que dicho profesional no rindió de manera satisfactoria los servicios para los que fue

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 nombrado en el término de prueba. El Pleno considera oportuno, que antes de tomar una decisión sobre la  
2 reconsideración planteada, es importante que se formulen a efecto de motivar el acto, las consideraciones  
3 siguientes: I) ANTECEDENTES. Según consta en el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto diez punto  
4 dos, se tuvo por recibido el memorando de fecha veinte de enero del año en curso, con referencia  
5 GG/PLENO/cero veintiséis/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez,  
6 Gerente General; por medio del cual se rinde el informe sobre el desempeño del período de prueba del  
7 licenciado Salvador Antonio Jaime Angulo, en la plaza de Psicólogo de la Unidad Técnica de Investigación y  
8 Evaluación de la Conducta Psicosocial. En síntesis, la Gerente General, sobre la base de los reportes  
9 internos, expuso que el trabajo del licenciado Jaime Angulo “(...) *tiene limitaciones por no contar con las*  
10 *competencias para el trabajo de Psicólogo evaluador de talentos*”, que “(...) *en la práctica de su*  
11 *desenvolvimiento al momento no responde al nivel de la exigencia cualitativa que el área necesita*”. También  
12 agregó que “(...) *le favorece la actitud respetuosa y humilde durante el contacto interpersonal, logrando*  
13 *integrarse al equipo de trabajo; además (...), que hará todo lo posible por cuidar que la calidad del trabajo*  
14 *que él efectúe, se ubique dentro de los niveles aceptables a lo que las autoridades del Consejo esperan,*  
15 *siempre y cuando esto ocurra en un tiempo cotidiano, ya que cuando el estrés del trabajo sea alto, escapa*  
16 *de sus manos tal control*”. Ante la recepción de tal documento provoco que este organismo colegiado pasara  
17 a la deliberación y debate respectivo sobre la ratificación del nombramiento del licenciado Jaime Angulo;  
18 ocasión en la que se resolvió en lo pertinente “No ratificar el nombramiento del licenciado Salvador Antonio  
19 Jaime Angulo en la Plaza de Psicólogo de la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta  
20 Psicosocial”. Posteriormente el licenciado Jaime Angulo presentó recurso de revisión, el cual mediante el  
21 acuerdo adoptado en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria cero seis -dos mil veintiuno, celebrada  
22 el día nueve de febrero de dos mil veintiuno, éste Pleno admitió y ordenó la tramitación de la acción  
23 recursiva como una reconsideración, atendiendo a las reglas de la Ley de Procedimientos Administrativos.  
24 II) ARGUMENTOS DEL RECURSO. El recurrente presentó dos escritos, según el detalle siguiente: i) El  
25 primero fechado el día cinco de febrero de dos mil veintiuno, recibido a las doce horas con diez minutos; y ii)  
26 el segundo de los documentos fechado el mismo día cinco de febrero de dos mil veintiuno, recibido a las  
27 doce horas con once minutos; según consta en el sello de razón de recepción de Secretaría Ejecutiva. En el  
28 primer escrito, el licenciado Jaime Angulo, en síntesis, manifiesta su intención de recurrir y hace referencia  
29 al contenido del informe de período de prueba. Luego, propone lo que debe interpretarse a partir del  
30 contenido del referido informe, exponiendo que “(...) la señora jefa está afirmando que se me va ratificar el  
31 nombramiento permanente, pues de otra manera no tiene ninguna lógica que ella haya afirmado que habrá

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 continuidad en el trabajo”. Y luego deriva una serie de conclusiones tendientes a establecer que debe  
2 ratificarse su nombramiento. En el segundo escrito, el recurrente hace referencias a todas sus credenciales  
3 académicas y laborales y expone las razones por las cuales, a su juicio, cumple con el perfil idóneo para ser  
4 ratificado en el cargo. III) RESOLUCIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN. En el proceso de contratación de  
5 personal, las áreas encargadas deben procurar filtrar las diferentes solicitudes en función de su idoneidad  
6 laboral y académica. Ello, con el objeto de que los candidatos que avancen en las distintas etapas cumplan  
7 con el perfil necesario para optar a la vacante. En tal sentido, se entiende que el candidato que cumple  
8 formalmente con los diferentes requisitos, puede ser seleccionado para ingresar al período de prueba. En el  
9 caso que nos ocupa, es de hacer notar que al momento de presentar el resultado del concurso externo, la  
10 Gerencia General proponía que el mismo fuera declarado desierto, debido a que de los tres aspirantes que  
11 conformaban la propuesta a presentarse al Pleno, el candidato mejor ponderado declinó a seguir  
12 participando; ante ello, el Pleno optó por darle la oportunidad al licenciado Jaime Angulo, a quien se le  
13 nombró en el período de prueba, condicionando su nombramiento en propiedad si su desempeño se  
14 consideraba satisfactorio pasado tal tiempo de prueba. Cabe mencionar que en ningún momento se ha  
15 cuestionado las credenciales académicas del profesional, la decisión adoptada deviene del desempeño  
16 mostrado en las funciones para las cuales fue nombrado. Al respecto debe tenerse muy en cuenta que el  
17 período de prueba sirve para que el aspirante demuestre con resultados que es capaz de desarrollar las  
18 funciones del puesto. En tal sentido, si las fases previas buscan el cumplimiento formal de los requisitos, la  
19 fase de prueba tiene por finalidad la constatación material de que el candidato es efectivamente el más  
20 idóneo para desempeñar el cargo. En tal sentido, el período de prueba no es un mero requisito para el  
21 ingreso a la función pública. En esa etapa, el candidato debe demostrar con resultados objetivos sus  
22 capacidades. De ahí que se le denomine como período de “prueba”. La confirmación o ratificación en el  
23 cargo depende entonces de los resultados obtenidos en dicho período. En sus escritos, el licenciado Jaime  
24 Angulo no se refiere a sus resultados dentro del período de prueba. Se limita a invocar sus credenciales  
25 formales, que como hemos dicho, no están en duda. Por ende, las consideraciones de este Pleno se  
26 sostienen en tanto no se ha demostrado en el período de prueba y con resultados objetivos, que el  
27 recurrente sea la persona idónea para el cargo. Por el contrario, su desempeño desaconseja su ratificación.  
28 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno por mayoría  
29 **ACUERDA:** a) Declarar sin lugar el recurso de reconsideración planteado por el licenciado Salvador Antonio  
30 Jaime Angulo; b) Estarse a lo resuelto en el acuerdo adoptado en el punto diez punto dos del acta de la  
31 sesión cero cuatro-dos mil veintiuno, celebrada el veintiséis de enero del corriente año, en que se resolvió

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 no ratificar el nombramiento del licenciado Salvador Antonio Jaime Angulo en la plaza de Psicólogo de la  
2 Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; en razón al informe del  
3 desempeño presentado por la licenciada Éfrida Cáceres viuda de Portillo, Jefa de dicha Unidad, en el que  
4 expresa que dicho profesional no rindió los servicios de manera satisfactoria, para los que fue nombrado en  
5 término de prueba, lo anterior de conformidad a lo que establece el literal a) del artículo veintiséis de la Ley  
6 de Servicios Civil; **c)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco del acta de la  
7 sesión cero seis-dos mil veintiuno, celebrada el nueve de febrero próximo pasado; **d)** De conformidad a lo  
8 que establece el artículo ciento cuatro de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace saber al  
9 licenciado Salvador Antonio Jaime Angulo conocido por Salvador Antonio Jaime Barahona, que con la  
10 decisión ya tomada y aludida en el literal b) no admite recurso alguno en sede administrativa; **e)** Ratificar el  
11 acuerdo en esta misma sesión; y **f)** Encontrándose presentes todos y cada uno/a de los/as señores  
12 Consejales, quedaron notificados del presente acuerdo, el cual deberá comunicarse además a: Gerente  
13 General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al licenciado Salvador Antonio Jaime Angulo  
14 conocido por Salvador Antonio Jaime Barahona, para los efectos pertinentes. Se hace constar que el señor  
15 Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, razonó su voto en contra de este acuerdo por no  
16 tomarse en cuenta las consideraciones particulares del caso; asimismo señala que desde la admisión ha  
17 transcurrido más de un mes quince días, según la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo cual se  
18 configuró el silencio administrativo y sus efectos deben entenderse en sentido positivo, es decir, que se  
19 debió reconsiderar y nombrarle en forma definitiva al licenciado Jaime Barahona; contradiciéndose el Pleno  
20 al expresar que no cumple, dándosele énfasis al informe de la Jefatura y no a las credenciales de dicho  
21 profesional; insistiendo que es de la opinión que debió contratarse al licenciado Jaime Angulo, como  
22 Psicólogo. De igual forma el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos, razona su voto en  
23 contra, en el sentido que desde el momento que inició el concurso externo hasta su finalización, lo más  
24 importante era el nombramiento del profesional en el cargo, ya que estima que encontrándose el Pleno a las  
25 puertas del proceso de elección de candidatos a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, no era  
26 conveniente privar de uno de sus elementos a la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la  
27 Conducta Psicosocial, lo cual ha reiterado, por lo que pide se deje constancia de la necesidad de ratificar en  
28 el cargo a dicho profesional, adhiriéndose a la opinión vertida por el Consejal licenciado Carlos Wilfredo  
29 García Amaya. La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, manifiesta no estar de  
30 acuerdo con la decisión tomada, por considerar que debió contratarse al licenciado Salvador Antonio Jaime  
31 Angulo conocido por Salvador Antonio Jaime Barahona, ya que al haberle nombrado en el período de

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 prueba, se confirmaba que cumplía con el perfil; en ese sentido, expresa no estar de acuerdo con el informe  
2 presentado por la licenciada Cáceres Viuda de Portillo, por lo que también se adhiere a lo manifestado por el  
3 Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. El señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio  
4 Salmerón, razona su voto concurrente con la mayoría, en el sentido que debe tenerse bien en claro que se  
5 está conociendo el recurso respecto a la no contratación luego de finalizado el período de prueba del  
6 profesional mencionado, situación motivada por el informe presentado por la Jefatura del Área, que derivó  
7 en la toma de la decisión de no contratarle; señalando que el argumento de no haber resuelto dentro del  
8 plazo de un mes que menciona el artículo ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos,  
9 no son efectos positivos, por cuanto el inciso segundo numeral tres del artículo ciento trece del mencionado  
10 cuerpo de leyes es bien claro al normar: “Sin embargo, el silencio tendrá efecto negativo o desestimatorio en  
11 los siguientes casos: ...tres) Cuando se trate de peticiones dirigidas a la impugnación de actos y  
12 disposiciones...” Al resolver fuera del plazo únicamente se está generando un acto expreso para los efectos  
13 que por ficción de ley se ha generado. Por su parte la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez  
14 Alvarez, razona su voto concurrente con la mayoría, en el sentido que el plazo para resolver inicia desde el  
15 momento que se notifica al interesado la admisión del recurso y esto ocurrió el día once de febrero del  
16 presente año, habiendo transcurrido a la fecha dos días hábiles después del plazo para resolver. Finalmente  
17 la Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, razona su voto concurrente con la  
18 mayoría, expresando que la documentación sometida al conocimiento del Pleno al momento de decidir  
19 sobre el concurso externo, venía planteado en el sentido de declarar desierto el mismo, ha sido este Pleno  
20 quien optó por darle la oportunidad al recurrente de probarse para el cargo de Psicólogo en la Unidad  
21 Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta Psicosocial; y se dio el caso que al vencimiento del  
22 período de prueba, se generó un informe de insatisfacción del desempeño, siendo la jefatura de tal área de  
23 la opinión que el profesional no llena las expectativas requeridas, y por ello, el Pleno por mayoría, toma la  
24 decisión de no dar por superado el período de prueba y por consiguiente no es factible la contratación; y al  
25 día de hoy que se conoce la reconsideración no se han aportado elementos que alteren la insatisfacción del  
26 desempeño mostrado por el recurrente, por lo que se ha resuelto mantenerse la decisión previamente  
27 adoptada. **Punto siete. SOLICITUD DE LICENCIA DE EMPLEADOS/AS DEL CONSEJO NACIONAL DE**  
28 **LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración los memorandos y anexos, fechados el  
29 ocho y el nueve de marzo del año en curso, con referencias GG/PLENO/cero setenta y tres/dos mil veintiuno  
30 y GG/PLENO/cero setenta y seis/dos mil veintiuno, suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de  
31 Martínez, Gerente General, por medio del cual presenta las solicitudes de licencia con goce de sueldo de

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 los/as empleados/as siguientes: A) Licenciada Hilda del Carmen Quijano de Guardado, Jefa de la Unidad de  
2 Comunicaciones y Relaciones Públicas, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con la  
3 incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del  
4 diecinueve al veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (cinco días); B) Licenciado José Manuel Archila,  
5 Profesional I, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el  
6 Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del diecisiete al treinta de enero de  
7 dos mil veintiuno (catorce días); C) Señor Rubén Alirio Montoya Salazar, Técnico I, por motivo de  
8 enfermedad prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del  
9 Seguro Social, para el período comprendido del veintitrés al veintiséis de febrero de dos mil veintiuno (cuatro  
10 días); D) Licenciada Xiomara Yanira Sierra Zepeda, Trabajadora Social II, por motivo de enfermedad  
11 prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social,  
12 para el período comprendido del veinticinco de febrero al uno de marzo de dos mil veintiuno (cinco días); E)  
13 Licenciada Juana Jeanneth Corvera de Meléndez, Coordinadora de Área, por motivo de enfermedad  
14 prolongada, que comprueba con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social,  
15 para el período comprendido del veintitrés al veintiséis de febrero de dos mil veintiuno (cuatro días); F)  
16 Licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Jefe de Unidad, por motivo de enfermedad prolongada, que  
17 comprueba con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período  
18 comprendido del dos al quince de febrero de dos mil veintiuno (catorce días); y G) Licenciada Jacqueline  
19 Roxana Santos Hernández, Colaboradora Jurídica I, por motivo de enfermedad prolongada, que comprueba  
20 con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido  
21 del veintinueve de enero al once de febrero de dos mil veintiuno (catorce días). El Pleno, en razón que las  
22 solicitudes de licencia están debidamente justificadas y avaladas por la Gerente General, la Jefa de la  
23 Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de conformidad al artículo cinco  
24 literal g) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en relación con los artículos  
25 veintiuno y veintitrés del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, artículos  
26 cinco numeral uno y seis inciso tercero de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados  
27 Públicos; así como también la cláusula cuarenta y seis del Contrato Colectivo de Trabajo de esta Institución,  
28 **ACUERDA: a)** Tener por recibidos los memorandos y anexos, fechados el ocho y el nueve de marzo del año  
29 en curso, con referencias GG/PLENO/cero setenta y tres/dos mil veintiuno y GG/PLENO/cero setenta y  
30 seis/dos mil veintiuno, suscritos por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)**  
31 Conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada Hilda del Carmen Quijano de Guardado, Jefa de la

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, por motivo de enfermedad prolongada, para el período  
2 comprendido del diecinueve al veintitrés de febrero de dos mil veintiuno (cinco días); **c)** Conceder licencia  
3 con goce de sueldo al licenciado José Manuel Archila, Profesional I, por motivo de enfermedad prolongada,  
4 para el período comprendido del diecisiete al treinta de enero de dos mil veintiuno (catorce días); **d)**  
5 Conceder licencia con goce de sueldo al Señor Rubén Alirio Montoya Salazar, Técnico I, por motivo de  
6 enfermedad prolongada, para el período comprendido del veintitrés al veintiséis de febrero de dos mil  
7 veintiuno (cuatro días); **e)** Conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada Xiomara Yanira Sierra  
8 Zepeda, Trabajadora Social II, por motivo de enfermedad prolongada, para el período comprendido del  
9 veinticinco de febrero al uno de marzo de dos mil veintiuno (cinco días); **f)** Conceder licencia con goce de  
10 sueldo a la licenciada Juana Jeanneth Corvera de Meléndez, Coordinadora de Área, por motivo de  
11 enfermedad prolongada, para el período comprendido del veintitrés al veintiséis de febrero de dos mil  
12 veintiuno (cuatro días); **g)** Conceder licencia con goce de sueldo al licenciado Nelson Giovanni López  
13 Carranza, Jefe de Unidad, por motivo de enfermedad prolongada, para el período comprendido del dos al  
14 quince de febrero de dos mil veintiuno (catorce días); **h)** Conceder licencia con goce de sueldo a la  
15 licenciada Jacqueline Roxana Santos Hernández, Colaboradora Jurídica I, por motivo de enfermedad  
16 prolongada, para el período comprendido del veintinueve de enero al once de febrero de dos mil veintiuno  
17 (catorce días); e **i)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos  
18 Humanos y a los/as peticionarios/as, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. CORRESPONDENCIA.**  
19 **Punto ocho punto uno. JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO**  
20 **DEL ARTÍCULO CIENTO OCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
21 **JUDICATURA Y DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER**  
22 **TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo,  
23 fechado el once de marzo del corriente año, con referencias UG/SE/diez/dos mil veintiuno, suscrito por la  
24 licenciada Jenny Flores Díaz de Coto, Jefa de la Unidad de Género, quien en base a lo establecido en el  
25 artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, presenta el informe de  
26 cumplimiento de la programación y seguimiento de objetivos estratégicos y operativos, correspondiente al  
27 primer trimestre del dos mil veinte; agregando que la documentación relacionada fue remitida  
28 oportunamente por correo electrónico a la Gerencia General y a la Unidad Técnica de Planificación y  
29 Desarrollo, pero debido a un error involuntario se omitió el envío a Secretaría Ejecutiva, al retornar a las  
30 labores luego de la cuarentena por COVID-DIECINUEVE; lo cual informa para los fines correspondientes. El  
31 Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el once de marzo del corriente

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 año, con referencias UG/SE/diez/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Jenny Flores Díaz de Coto,  
2 Jefa de la Unidad de Género; **b)** Remitir copia del memorando y anexos, a la Unidad Técnica de  
3 Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Jefe de la  
4 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y a la Jefa de la Unidad de Género, para los efectos  
5 pertinentes. **Punto ocho punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR DESCARGO**  
6 **ADMINISTRATIVO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el  
7 cinco de los corrientes, con número GG/PLENO/cero setenta y uno/dos mil veintiuno, suscrito por la  
8 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual hace referencia al  
9 documento que como Coordinadora del Comité de Bienes inventariables, recibió el cuatro del presente mes  
10 y año, con número AF/CBI/sesenta y cinco/dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado Julio Ernesto  
11 Cornelio, Encargado del Área de Activo Fijo, en el que informa que en la Bodega del Área se encuentran  
12 resguardados catorce UPS, descargados por diferentes dependencias de la Institución, por encontrarse  
13 inservibles, los cuales ya cuentan con el diagnóstico técnico efectuado por la Unidad de Informática, quienes  
14 por considerarlos contaminantes al Medio Ambiente, estiman que no es recomendable donarlos. No omite  
15 manifestar la licenciada Cruz de Martínez, que el licenciado Cornelio solicitó al Coordinador del Comité de  
16 Medio Ambiente Institucional, su opinión sobre los bienes descritos y sobre si se consideran contaminantes,  
17 así cómo cual sería la forma de entrega a alguna empresa de reciclaje; expresando el Coordinador por  
18 medio del documento con número CMA/AF/cero seis/dos mil veintiuno, fechado el tres de marzo del año en  
19 curso, que la empresa ZARTEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, posee los permisos ambientales  
20 necesarios para tal fin; quienes luego de realizar el proceso, entregaran al Consejo la correspondiente  
21 Certificación de Destrucción. Por lo antes expuesto, la Gerencia General solicita: Uno) Autorizar el descargo  
22 administrativo de catorce aparatos electrónicos (UPS), que ascienden a la cantidad de setecientos ochenta y  
23 siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro, que no pueden donarse por ser  
24 contaminantes al Medio Ambiente; dos) Se autorice al Comité de Medio Ambiente Institucional, que coordine  
25 con la empresa ZARTEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se dedica al proceso de reciclaje, el  
26 tratamiento y destrucción de los bienes relacionados; tres) Instruir al Coordinador del Comité de Medio  
27 Ambiente Institucional y al Encargado del Área de Activo Fijo, que informen a la Gerencia General, el  
28 cumplimiento del acuerdo; y cuatro) Ratificar este acuerdo en la misma sesión. Se adjunta el detalle de los  
29 aparatos electrónicos y de la documentación relacionada. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el  
30 memorando y anexo, fechado el cinco de los corrientes, con número GG/PLENO/cero setenta y uno/dos mil  
31 veintiuno, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Autorizar el

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 descargo administrativo de catorce aparatos electrónicos (UPS), y su entrega a la empresa ZARTEX,  
2 Sociedad Anónima de Capital Variable, para su correspondiente destrucción, por las razones expresadas en  
3 la presentación de este punto; **c)** Instruir al Coordinador del Comité de Medio Ambiente Institucional y al  
4 Encargado del Área de Activo Fijo, que una vez finalizado el proceso de destrucción, se remita por medio de  
5 la Gerencia General, el certificado que entregará la empresa y el informe de cumplimiento del acuerdo; **d)**  
6 Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la  
7 Unidad Financiera Institucional, Contador Institucional, Encargado del Área de Activo Fijo, Coordinador del  
8 Comité de Medio Ambiente Institucional, y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos  
9 pertinentes. **Punto ocho punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR PRÓRROGA DE**  
10 **NOMBRAMIENTO INTERINO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo,  
11 fechado el diez de los corrientes, con número GG/PLENO/cero setenta y nueve/dos mil veintiuno, suscrito  
12 por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual informa que recibió el  
13 documento de fecha ocho del presente mes y año, con referencia RRHH/GG/ciento sesenta y dos/dos mil  
14 veintiuno, suscrito por el Departamento de Recursos Humanos, haciendo referencia al acuerdo contenido en  
15 el literal c) del punto nueve punto uno, de la sesión número treinta y siete-dos mil veinte, celebrada el quince  
16 de diciembre de dos mil veinte, en el que se autorizó la prórroga de la contratación interina por tres meses  
17 del veintiuno de diciembre de dos mil veinte al veinte de marzo de dos mil veintiuno, del licenciado Martín  
18 Alexander Alvarado Hernández; cuyo puesto se encuentra en concurso interno, autorizado por el Pleno, en  
19 el literal b) del punto once punto siete del acta cero cinco-dos mil veintiuno, fechada el dos de febrero  
20 próximo pasado, que inició el doce y finalizó el dieciocho de febrero, ambas fechas del año en curso,  
21 encontrándose en la fase de estudio psicosocial. Por lo anterior y debido a que aún no se cuenta con los  
22 resultados psicosociales, y que el período del interinato de dicho profesional, finaliza el día veinte del  
23 presente mes y año, se hace necesario solicitar la prórroga del interinato por un mes más, es decir del  
24 veintiuno de marzo al veinte de abril del año en curso, mientras se reciben los resultados psicosociales del  
25 proceso en mención, para darlo por finalizado. En tal sentido, la Gerencia General solicita: Uno) Autorizar la  
26 prórroga del nombramiento interino como Técnico de Recursos Humanos I, del licenciado Martín Alexander  
27 Alvarado Hernández, del veintiuno de marzo al veinte de abril del presente año; y dos) Ratificar el acuerdo  
28 en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el cinco de  
29 los corrientes, con número GG/PLENO/cero setenta y nueve/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada  
30 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Autorizar la prórroga del nombramiento interino como  
31 Técnico de Recursos Humanos I, del licenciado Martín Alexander Alvarado Hernández, del veintiuno de

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 marzo al veinte de abril del presente año; **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el presente  
2 acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al licenciado Martín Alexander  
3 Alvarado Hernández, para los efectos pertinentes. **Punto ocho punto cuatro. SOLICITUD DE**  
4 **NIVELACIÓN SALARIAL DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL REGISTRO ACADÉMICO DE LA**  
5 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada  
6 el nueve de marzo del año en curso, suscrita por la ingeniera Mayra Jeanneth Acosta Landaverde y las  
7 señoras Xiomara Jeannette Vanegas Salvador y Merilyn Margoth Vallejo Andrade, quienes forman parte del  
8 Área de Registro Académico de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,  
9 mediante la cual solicitan una nivelación salarial para el equipo de trabajo que conforman, obedeciendo su  
10 petición a que el Consejo Nacional de la Judicatura, en varias ocasiones ha gestionado mejoras salariales  
11 sin tomárseles en cuenta dentro de las propuestas remitidas; radicando lo requerido a sus necesidades y a  
12 considerar que es justo que se les incentive económicamente, ya que su condición es limitada y cuentan  
13 únicamente con la misericordia de Dios y la ayuda del Pleno para salir de la situación en la que se  
14 encuentran. Aprovechan la ocasión para expresar que a pesar de no recibir el salario completo por sus  
15 decisiones y obligaciones adquiridas, no dejan de cumplir con las responsabilidades que demandan los  
16 puestos de trabajo que les han sido asignados; por tal motivo, requieren ayuda para elevar lo anterior a  
17 conocimiento de las autoridades correspondientes. Luego de haberse generado el espacio para la discusión  
18 y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota fechada el nueve de marzo del  
19 año en curso, suscrita por la ingeniera Mayra Jeanneth Acosta Landaverde y las señoras Xiomara Jeannette  
20 Vanegas Salvador y Merilyn Margoth Vallejo Andrade, quienes forman parte del Área de Registro  
21 Académico de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Remitir copia de la solicitud relacionada en el literal  
22 anterior a la Gerente General y Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para su consideración en la  
23 formulación presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veintidós; y **c)** Notificar  
24 el presente acuerdo a: Gerente General y Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos  
25 pertinentes. **Punto ocho punto cinco. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**  
26 **PRESENTA LA MEMORIA DE LABORES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE**  
27 **DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el  
28 veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, con referencia ECJ-D-treinta y dos /dos mil veintiuno, suscrita por  
29 la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones de la Escuela de  
30 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual presenta la Memoria Anual de  
31 Labores, correspondiente al período comprendido de enero a diciembre de dos mil veinte. Los/as señores/as

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 Consejales, luego de revisar y analizar el documento consideran conveniente aprobarlo y remitirlo a la  
2 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los fines correspondientes. El Pleno, con base a lo  
3 establecido en el artículo veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**  
4 Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, con referencia  
5 ECJ-D-treinta y dos /dos mil veintiuno, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez  
6 Alvarez, Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Aprobar la Memoria Anual de  
7 Labores de la Escuela de Capacitación Judicial, correspondiente al período de enero a diciembre de dos mil  
8 veinte, y remitir copia a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos  
9 correspondientes; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Directora en Funciones y  
10 Subdirectora Interina de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, y a la Jefa de  
11 la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto nueve. Varios.**  
12 **Punto nueve punto uno. COORDINADORA GENERAL INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
13 **EVALUACIÓN SOLICITA FIJAR LA FECHA PARA EVALUAR A LA JUEZA APOYO DEL JUZGADO**  
14 **ESPECIALIZADO PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES**  
15 **DE SAN SALVADOR.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el  
16 quince de los corrientes, con referencia UTE/SEJEC/treinta y dos/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada  
17 Dunia Claribel Alvarado de Estrada, Coordinadora General Interina de la Unidad Técnica de Evaluación,  
18 mediante la cual informa que la licenciada Dora Elsy Morales Rivas, Jueza Propietaria del Juzgado  
19 Especializado para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Miguel, fue  
20 nombrada el veinte de julio del año dos mil veinte, por la Corte Suprema de Justicia como Jueza de Apoyo  
21 en el Juzgado Especializado para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San  
22 Salvador, culminando dicho nombramiento el nueve de abril próximo entrante; en tal sentido, le  
23 correspondería ser evaluada del veinte de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el Juzgado  
24 Especializado para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, con sede en San  
25 Salvador; a quien debido a una omisión involuntaria, no le fue establecida fecha para su evaluación. En  
26 razón de ello, la licenciada Alvarado de Estrada, solicita le sea señalada fecha de evaluación, previo a que  
27 concluya su período en la sede judicial mencionada, ya que actualmente se tienen disponibles los  
28 expedientes resueltos por la funcionaria; para tal fin, propone que sea el veinticuatro de marzo del corriente  
29 año, el día que se le evalúe, en el Juzgado relacionado con sede en San Salvador. El Pleno, **ACUERDA: a)**  
30 Tener por recibido el memorado y anexo, fechado el quince de los corrientes, con referencia  
31 UTE/SEJEC/treinta y dos/dos mil veintiuno, suscrito por la licenciada Dunia Claribel Alvarado de Estrada,

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1 Coordinadora General Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Autorizar a la Unidad Técnica de  
2 Evaluación para que el día veinticuatro de marzo del año en curso, lleve a cabo la evaluación en el Proceso  
3 Evaluativo dos mil veintiuno, correspondiente a la licenciada Dora Elsy Morales Rivas, en el Juzgado  
4 Especializado para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en San  
5 Salvador, por las razones expresadas en la presentación de este punto; **c)** Ratificar este acuerdo en esta  
6 sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Jefe y Coordinadora General interina, ambos de la Unidad  
7 Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. DIRECTORA EN**  
8 **FUNCIONES DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBAR EL MÓDULO DE**  
9 **FORMACIÓN VIRTUAL DENOMINADO: “TÉCNICAS DE ORALIDAD EN EL PROCESO LABORAL”, Y**  
10 **AUTORIZAR EL PAGO DE HONORARIOS AL CAPACITADOR.** El Secretario Ejecutivo, somete a  
11 consideración, la nota y anexo, fechada el once de marzo del año en curso, con referencia ECJ-D-treinta y  
12 seis/dos mil veintiuno, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora  
13 en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual  
14 presenta para aprobación el módulo de formación virtual denominado: “Técnicas de Oralidad en el Proceso  
15 Laboral”, elaborado por el licenciado Miguel Antonio Méndez Palomo, y que ha sido debidamente revisado y  
16 avalado por el licenciado Alexsir Evenor Arguera Álvarez, Técnico de la Sección Metodológica de la Escuela,  
17 cumpliendo los requisitos para este tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de los  
18 Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, según cuadro que se anexa a la nota. Asimismo, se  
19 requiere autorización para el pago de honorarios por la elaboración de dicho módulo virtual al capacitador,  
20 por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Se anexa disponibilidad  
21 presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo, fechada el once de marzo del  
22 año en curso, con referencia ECJ-D-treinta y seis/dos mil veintiuno, suscrita por la señorita Consejal  
23 licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial;  
24 **b)** Aprobar el módulo de formación virtual denominado: “Técnicas de Oralidad en el Proceso Laboral”; **c)**  
25 Autorizar el pago de honorarios al capacitador licenciado Miguel Antonio Méndez Palomo, por la cantidad de  
26 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que será cancelado con fondos del presupuesto  
27 del Consejo; y **d)** Encontrándose presente la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez,  
28 Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo  
29 notificada de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio  
30 por finalizada la sesión a las doce horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más que hacer  
31 constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**Pleno CNJ - Acta 11-2021**  
**16 de marzo de 2021**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**  
**PRESIDENTA**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**

**LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

**LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

**LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**